Chocontá, Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	**EXPROPPIACIÓN**
RADICACIÓN:	**2015-007**
ACCIONANTE:	**ANI**
ACCIONADO:	**POLIDORO RODRIGUEZ**

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y ante la procedencia de la misma el Despacho accede a la misma, para lo cual se señalará nueva fecha.

Ahora respecto de la presentación del dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia designado, se dispondrá que el mismo permanezca en secretaria a disposición de las partes por el termino de diez (10) días conforme lo dispuesto el Art. 231 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá – Cundinamarca.-

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 14 de junio de la presente anualidad, como consecuencia se **SEÑALA** el día viernes 29 de julio de 2022 a la hora de las 9:30 a.m.

SEGUNDO: MANTENER en secretaria y a disposición de las partes el dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia designado, por el termino de diez (10) días conforme lo dispuesto el Art. 231 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

CFA

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63815ce0633e88fb99c2c56a534c75c36de7d691a4d1bb52b75aa8f895ec0dd**
Documento generado en 10/06/2022 12:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Choconta nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 2018-00295-00
DEMANDANTE: IVAN RAMIREZ QUINTERO
DEMANDADO: ANDRE DE WASEEIGE Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho antes de proceder a designar curador ad-litem de las personas emplazadas, pone en conocimiento del demandante el registro que aparece en el sistema Tyba respecto de la demandada ***LUZ MARIA ZAMBRANO HERNANDEZ.***

De igual forma lo requiere para que manifieste a este despacho si en efecto la señora ha fallecido y de ser así, allegue el certificado de defunción de la misma y manifieste si conoce a sus herederos determinados y si tiene conocimiento del inicio de la sucesión de la misma.

En razón a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados de Choconta, y en razón a las disposiciones del C. G. del Proceso, bajo el cual se inició el trámite del presente proceso, expirase nuevamente el oficio, comunicando el registro de la inscripción de la demanda, la secretaria del juzgado podrá remitirlo vía correo electrónico, con copia al correo de la parte interesada, sin perjuicio de que el apoderado de la parte demandante, este atento al retiro del original que le podrá ser entregado en la secretaria del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

lerm

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3f77d8568264cf0553393d48da79ba355f6b701b80cfde8ffc1f5f34305de4**
Documento generado en 10/06/2022 11:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica